	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>Código: IVC-I-02-F-01</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Marzo 14 de 2016</b>
		<b>Página 1 de 7</b>

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUZ MARINA GARCIA PALLARES (SOFI FASHION) Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

En la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, se reunieron en las instalaciones de la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, la señora **LUZ MARINA GARCIA PALLARES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.469.395 expedida en Barrancabermeja, dirección para notificación judicial en la Carrera 18 No. 48 - 42 Barrio Colombia, actuando en calidad de Persona Natural - Propietaria del establecimiento de comercio SOFI FASHION, identificado con NIT. No.63469395-7, ubicado en la Carrera 17 A No. 52 A – 09, Barrio Uribe Uribe, tal y como consta en el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento; y el Doctor **ARIEL BARBA RUEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.511.195 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de **DIRECTOR DE LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, nombrado mediante Resolución N° 00334 del 06 de febrero de 2015, a fin de celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 “*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*”, en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 “*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral*” previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

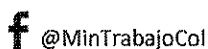
El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

- Mediante certificado de matrícula mercantil de Persona Natural, el catorce (14) de junio de dos mil once (2011) fue inscrita la matrícula No. 81274 e identificada con el NIT No.63469395-7 y renovada el pasado 08 de marzo de 2018, con domicilio principal en la Carrera 17 A No. 52 A – 09, Barrio Uribe Uribe; y como actividad económica tiene la venta de ropa para dama, bolsos, accesorios, marroquinería y calzado para dama.
- Mediante escrito de fecha 08 de junio de dos mil dieciocho (2018), radicado ante este ente ministerial el 28 de junio de 2018 y radicado bajo el No. 11EE2018716808100001052, la señora LUZ MARINA GARCIA PALLARES, en calidad de Persona Natural - Propietaria del establecimiento de comercio SOFI FASHION, manifiesta a esta OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa:

*“me permito respetuosamente solicitar para mi empresa, la oferta institucional del Ministerio del Trabajo, la cual consta del acompañamiento, asesoría y trámite del proceso de Formalización Laboral, el cual, deseo atender de conformidad a la ley y aportar los requisitos que exija la institución que usted a bien representa; con el fin de cumplir con la normatividad laboral vigente”.*

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**




**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
**www.mintrabajo.gov.co**



	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>Código: IVC-I-02-F-01</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Marzo 14 de 2016</b>
		<b>Página 2 de 7</b>

**CONTINUACION ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUZ MARINA GARCIA PALLARES (SOFI FASHION) Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

3. SOFI FASHION, tiene vinculados indirectamente a tres (03) trabajadoras que prestan labores al establecimiento de Comercio mediante vinculación precaria sin ninguna prerrogativa laboral, las cuales serán vinculadas directamente al mismo, a través de la suscripción de contratos de trabajo escritos con vocación de permanencia, a término fijo inferior a un año con posibilidad de ser prorrogados conforme lo dispuesto en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, con la respectiva afiliación y cotización a la seguridad social integral, vinculación que se relacionará más adelante.
4. La Inspectora de Trabajo ROSYSABEL DEL SOCORRO HERNÁNDEZ PINEDA, adscrita a la Coordinación del Grupo de Investigación, Vigilancia y Control de la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio de trabajo, realiza la visita de Alcance del Acuerdo de Formalización Laboral el Cuatro (04) de abril de dos mil diecinueve (2019), da a conocer a la Sra. LUZ MARINA GARCIA PALLARES los alcances de la Ley 1610 de 2013 y de la Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
5. Revisada la base de datos de PIVC y RIESGOS LABORALES, no se encontró investigación administrativa y/o procedimiento sancionatorio ni sanción ejecutoriada por tercerización laboral o indebida contratación durante el último año, sobre el establecimiento de comercio SOFI FASHION de propiedad de la Sra. LUZ MARINA GARCIA PAYARES; tal y como se puede evidenciar en la constancia suscrita por el Dr. EDWIN ENRIQUE CASTILLO ORTIZ, Coordinador de PIVC – RCC. El once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), la Inspectora de Trabajo ROSYSABEL DEL SOCORRO HERNANDEZ PINEDA, se traslada a las instalaciones del establecimiento de comercio SOFI FASHION con el fin de asistir la Socialización del Acuerdo de Formalización, programada por la Sra. LUZ MARINA GARCIA PALLARES, propietaria del establecimiento de comercio, con las trabajadoras objeto de formalización.

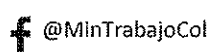
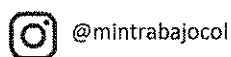
Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la Sra. LUZ MARINA GARCIA PALLARES, propietaria del establecimiento de comercio SOFI FASHION, procede a presentar, el siguiente:

## II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

### 1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral (forma, duración y fecha de contratación)

La señora LUZ MARINA GARCIA PALLARES, en calidad de Persona Natural Propietaria del Establecimiento de Comercio SOFI FASHION, presenta ante esta Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio de Trabajo, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia, y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo inferior a un año (8 meses), a un total de tres (3) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

Con Trabajo Decente el futuro es de todos




**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Calle 59 No. 27-35  
**Teléfonos PBX**  
 6030780  
**oebarranca@mintrabajo.gov.co**

**Atención Presencial**  
 Sede de Atención al Ciudadano  
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
 018000 112518  
**Celular**  
 120  
**www.mintrabajo.gov.co**



	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 7

**CONTINUACION ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUZ MARINA GARCIA PALLARES (SOFI FASHION) Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

No.	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	LINA MARCELA VILLARREAL DIAZ	1.067.909.115 de MONTERIA	VENDEDORA	FIJO INFERIOR A UN AÑO	8 MESES	01/MAYO/2019	PRECARIA
2	CLAUDIA MILENA TORRES JIMENEZ	1.096.188.484 de BARRANCABERMEJA	VENDEDORA	FIJO INFERIOR A UN AÑO	8 MESES	01/MAYO/2019	PRECARIA
3	DIANA MILENA ARDILA SANTANA	37.578.196 de BARRANCABERMEJA	VENDEDORA	FIJO INFERIOR A UN AÑO	8 MESES	01/MAYO/2019	PRECARIA

Total, trabajadores de la empresa antes de la formalización: Cero (0)

Total, de trabajadores formalizados: Tres (03)

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio SOFI FASHION, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

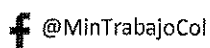
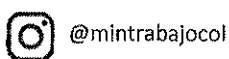
Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
03	A termino fijo inferior a un Año – (Ocho Meses)	01 de mayo al 31 de diciembre de 2019

TOTAL, DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: TRES (3)

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

El Director Territorial de la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y




**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Calle 59 No. 27-35  
**Teléfonos PBX**  
 6030780  
**oebarranca@mintrabajo.gov.co**

**Atención Presencial**  
 Sede de Atención al Ciudadano  
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
 018000 112518  
**Celular**  
 120  
**www.mintrabajo.gov.co**



	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>Código: IVC-I-02-F-01</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Marzo 14 de 2016</b>
		<b>Página 4 de 7</b>

**CONTINUACION ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUZ MARINA GARCIA PALLARES (SOFI FASHION) Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

la Oficina Especial de Barrancabermeja, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio de Trabajo, previene a la Sra. LUZ MARINA GARCIA PALLARES, Propietaria del establecimiento de comercio SOFI FASHION, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La Sra. LUZ MARINA GRACIA PALLARES, Propietaria del establecimiento de comercio SOFI FASHION, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

Vinculación laboral bajo contrato de trabajo a término fijo inferior a un año (8 meses), los cuales podrán ser prorrogados conforme lo dispuesto en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, para todas las trabajadoras de SOFI FASHION de forma directa por la Sra. LUZ MARINA GARCIA PALLARES como propietaria del establecimiento de comercio.

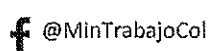
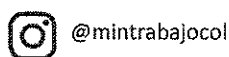
**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio de Trabajo, procederá a verificar el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visita de seguimiento realizadas al establecimiento de comercio SOFI FASHION.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del CPACA, las visitas de seguimiento se realizarán la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización laboral y por el tiempo que falta hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la firma del presente

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador, de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**




**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Calle 59 No. 27-35  
**Teléfonos PBX**  
 6030780  
**oebarranca@mintrabajo.gov.co**

**Atención Presencial**  
 Sede de Atención al Ciudadano  
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
 018000 112518  
**Celular**  
 120  
**www.mintrabajo.gov.co**



	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>Código: IVC-I-02-F-01</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Marzo 14 de 2016</b>
		<b>Página 5 de 7</b>

**CONTINUACION ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUZ MARINA GARCIA PALLARES (SOFI FASHION) Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, la Sra. LUZ MARINA GARCIA PALLARES, propietaria del establecimiento de comercio SOFI FASHION, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

La Sra. LUZ MARINA GARCIA PALLARES propietaria del establecimiento de comercio SOFI FASHION, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

**3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente cada seis (6) meses y por el tiempo que falte hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la suscripción del AFL.

**4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

La Sra. LUZ MARINA GARCIA PALLARES, propietaria del establecimiento de comercio SOFI FASHION, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento de socialización suscrito el pasado 11 de abril de 2019, con el cual se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa, en un (01) folio, y hace parte integral del presente Acuerdo de Formalización de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Título 2 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.




**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Calle 59 No. 27-35  
**Teléfonos PBX**  
 6030780  
 ccharranes@mintrabajo.gov.co

**Atención Presencial**  
 Sede de Atención al Ciudadano  
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
 Bogotá (77 3) 540000

**Línea nacional gratuita**  
 018000 112518  
**Celular**  
 120



	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>Código: IVC-I-02-F-01</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Marzo 14 de 2016</b>
		<b>Página 6 de 7</b>

**CONTINUACION ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUZ MARINA GARCIA PALLARES (SOFI FASHION) Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

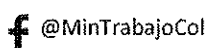
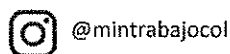
Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral
2. Resolución No. 00334 de 2015 de fecha 06 de febrero de 2015 por medio del cual se nombra al Dr. ARIEL BARBA RUEDA, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.511.195, en el cargo de Director Territorial código 0042 Grado 11, para la Oficina Especial de Barrancabermeja y acta de posesión al cargo de Director Territorial Código 42 Grado 12 de fecha 04 de septiembre de 2018, para la Oficina Especial de Barrancabermeja.
3. Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural de LUZ MARINA GARCIA PAYARES, propietaria del establecimiento de comercio SOFI FASHION.
4. Cedula de Ciudadanía de la Sra. LUZ MARINA GARCIA PAYARES, propietaria del establecimiento de comercio SOFI FASHION.
5. Solicitud de la Oferta institucional de Formalización suscrita por la Sra. LUZ MARINA GARCIA PAYARES, en calidad de Persona Natural - propietaria del establecimiento de comercio SOFI FASHION, identificado con NIT. No.63469395-7.
6. Acta de visita del alcance del acuerdo de formalización laboral realizada por la inspectora Rosysabel Hernandez Pineda al establecimiento de comercio SOFI FASHION, de fecha 04 de abril de 2019.
7. Acta de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º Literal 2º de la Resolución 321 de 2013 de fecha 11 de abril de 2019.
8. Constancia de la no existencia de Averiguación Preliminar, Proceso Administrativo Sancionatorio o Sanción Ejecutoriada la cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Dr. EDWIN ENRIQUE CASTILLO ORTIZ, coordinador de PIVC - RCC.

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**




**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Calle 59 No. 27-35  
**Teléfonos PBX**  
 6030780  
**oebarranca@mintrabajo.gov.co**

**Atención Presencial**  
 Sede de Atención al Ciudadano  
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
 018000 112518  
**Celular**  
 120  
**www.mintrabajo.gov.co**



	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>Código: IVC-I-02-F-01</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Marzo 14 de 2016</b>
		<b>Página 7 de 7</b>

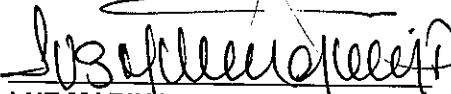
**CONTINUACION ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LUZ MARINA GARCIA PALLARES (SOFI FASHION) Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Barrancabermeja, el quince (15) de noviembre de 2019.

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA:**

  
**ARIEL BARBA RUEDA**  
 DIRECTOR OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA  
 MINISTERIO DE TRABAJO

**LA EMPLEADORA, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SOFI FASHION:**

  
**LUZ MARINA GARCIA PALLARES**  
 Propietaria SOFI FASHION  
 Carrera 18 No. 48 – 42 B. Colombia

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**  
 Dirección: Calle 59 No. 27-35  
 Teléfonos PBX  
 6030780  
 oebarranca@mintrabajo.gov.co

**Atención Presencial**  
 Sede de Atención al Ciudadano  
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
 Puntos de atención  
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
 018000 112518  
**Celular**  
 120  
 www.mintrabajo.gov.co



